

ACTA DE INSPECCIÓN

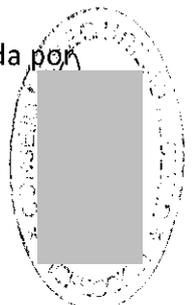
D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco y acreditado como Inspector de Instalaciones Radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 25 de septiembre de 2015 en la empresa Cominter Tisu, SL, sita en [REDACTED] Hernani (Gipuzkoa), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Industrial (Medida de humedad y gramaje de papel).
- * **Categoría:** Segunda.
- * **Fecha de autorización de puesta en marcha:** 24 de agosto de 1998.
- * **Fecha de autorización de modificación (MO-2):** 7 de abril de 2008.
- * **Aceptación expresa posterior:** 14 de enero de 2009.
- * **Fecha de última autorización de modificación (MO-3) :** 4 de diciembre de 2014.
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], Supervisor externo de la instalación y D^a [REDACTED], Responsable de Medio Ambiente de la empresa, quienes informados de la finalidad de la misma manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

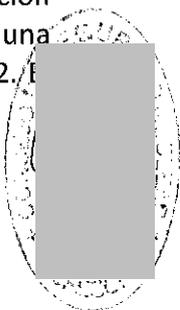
Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación resultaron las siguientes

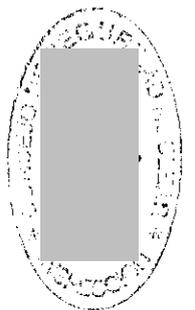


OBSERVACIONES

- La instalación no dispone de material radiactivo.
- El 7 de octubre de 2014 el transportista autorizado Nacional Express transportó con destino [REDACTED] en Arroyomolinos (Madrid), las dos fuentes radiactivas encapsuladas de Kr-85 con números de serie KF-1604 y KF-1473. Se aporta a la inspección carta de porte donde figura como remitente la empresa Cominter Tisu, SL.
- Dichas fuentes radiactivas eran las que se encontraban ubicadas en las máquinas de papel nº 2 y nº 1 respectivamente, según consta en acta de inspección de referencia CSN-PV/AIN/15/IRA/2286/14.
- Según copia de la hoja nº 29 del diario de operación de [REDACTED], ambas fuentes de Kr-85 entraron en el búnker de [REDACTED] SL el 9 de octubre de 2014.
- Se aporta a la inspección copia del certificado de Enresa donde figura que ésta ha realizado en las instalaciones de [REDACTED] el venteo, el 21 de mayo de 2015, entre otras fuentes, a la fuente de Kr-85 nº de serie KF-1473.
- Los receptores de la inspección manifiestan que desde finales de febrero de 2015 se está produciendo papel con la máquina nº 3 (antes referenciada como nº 2), pero sin incluir los medidores radiactivos.
- La última revisión a cada uno de los medidores en continuo de humedad y gramage de papel, marca [REDACTED] l modelo [REDACTED], autorizados a incorporar una fuente radiactiva encapsulada de Kr-85 de 4,14 GBq (112 mCi) de actividad nominal máxima, fue realizada por [REDACTED] el 11 de abril de 2012.
- Para dirigir el funcionamiento de la instalación dispone de licencia de supervisor en el campo de control de procesos y técnicas analíticas D. [REDACTED] en vigor hasta diciembre de 2016.
- D. [REDACTED] compagina la supervisión de esta instalación con la de la IRA/3067, de la cual es titular [REDACTED] en Ibarra, Gipuzkoa.
- Para la vigilancia radiológica de la instalación se dispone de un detector de radiación marca [REDACTED] modelo [REDACTED] nº de serie 137112 PR, el cual incorpora una sonda modelo [REDACTED], con última calibración en la [REDACTED] de fecha 28 de marzo de 2012. El inspector comprobó la disponibilidad de este detector y su funcionamiento.



- La instalación dispone para su equipo detector de un plan de calibración el cual define un periodo de dos años entre calibraciones.
- La única persona de la instalación considerada expuesta por su trabajo a radiaciones ionizantes es el supervisor, el cual está clasificado como trabajador expuesto de categoría B.
- La instalación no dispone de control dosimétrico. Los últimos informes dosimétricos continúan siendo los del mes de octubre de 2012.
- La instalación dispone de un Diario de Operación, diligenciado el 6 de julio de 2008 con el Nº 201 del libro Nº 3. En dicho diario se venían anotando los resultados de la vigilancia radiológica mensual realizada por el supervisor. La última anotación, de fecha 2 de octubre de 2014, corresponde al almacenaje de las dos fuentes radiactivas a la espera de ser retiradas por 
- El informe anual de la instalación radiactiva correspondiente al año 2014 fue enviado al Gobierno Vasco el 18 de septiembre de 2015.
- No existe señalización de clasificación según el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes, de acuerdo con la norma UNE 73.302.
- Existen extintores contra incendios en lugares accesibles y próximos a la máquina de papel.
- Antes de abandonar la instalación, la inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia de los representantes del titular, en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 15 de octubre de 2015.



Fdo.

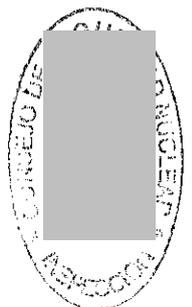
Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En HERNANI³....., a 20 de OCTUBRE de 2015.

Fdo.


Cargo responsable de MA.
COMINTER



DILIGENCIA

Extendida por el inspector para recordar que ningún equipo radiactivo que haya estado en desuso más de un año podrá volver a ponerse en funcionamiento si no ha sido revisado en el último periodo de seis meses para garantizar su buen funcionamiento desde el punto de vista de la protección radiológica.

